

3) ejercerá el control operacional sobre:

- a) Elementos de la **Dirección Nacional de Gendarmería** con asiento en su jurisdicción (excepto el Dest Mov 1 que es reserva de la Z Def 1)
- b) Delegaciones de la **Policía Federal** en su jurisdicción.
- c) Elementos de la **Policía de la Provincia de BUENOS AIRES** de su jurisdicción.
- 4) Integrará dentro del sistema de seguridad y recuperación de instalaciones militares, a todos los elementos de la Fuerza no pertenecientes a su OB [Orden de Batalla] que estén en su jurisdicción territorial, los que serán agregados a este solo efecto.
- 5) Realizará las operaciones que le sean requeridas en apoyo de otras FFAA.
- 6) Incrementará los efectivos de su OB, al solo efecto del cumplimiento de la Directiva Nro 404/75 (Lucha contra la subversión) y de la presente directiva, con los siguientes elementos:
  - a) **B Ing Const 601.**
  - b) **1 Jefatura de Área, 1 FT (a proporcionar por el Cpo Ej V) y un Elon Lo10 de acuerdo con lo que se especifica en el Anexo 1, para ser afectados al área ZARATE-CAMPANA.** 10 Textual de la Orden Parcial 405/76. "Elon" quiere decir Escalón.
  - c) **1 Sección Inteligencia (la del B icia 601, actualmente en apoyo del Cdo IIMM) que será incrementada de acuerdo con las actuales disponibilidades.**
  - d) Los elementos que integraban la FT IIMM, que queda segregada de la Br MAYO.
- 7) Mantendrá las siguientes provisiones referidas a la integración y apoyo de la Br MAYO:
  - a) Organización del Cdo Br MAYO, incluida una sección de seguridad.
  - b) Organización y alojamiento de 1 FT a proporcionar por el Cpo Ej V además de la asignada al área ZARATE – CAMPANA. (...)."

El Comando de Zona IV controlaba la jurisdicción mediante Jefaturas de Áreas, a cargo de:<sup>2</sup>

Jefatura de Área **400**: a cargo del Comandante del Comando de Institutos Militares, con asiento en las instalaciones de la Ex Sección Vigilancia de la Fábrica Militar "El Tolueno" de Campana y con jurisdicción sobre los partidos de **Zárate y Campana**.

Jefatura de Área **410**: a cargo del Director de la Escuela de Ingenieros, con asiento en C. de Mayo y jurisdicción sobre los partidos de **Escobar y Tigre**.

Jefatura de Área **420**: a cargo del Director de la Escuela de Comunicaciones, con asiento en C. de Mayo y jurisdicción sobre el partido de **San Isidro**.

Jefatura de Área **430**: a cargo del Director de la Escuela de Caballería, con asiento en C. de Mayo y jurisdicción sobre el partido de **General San Martín**.

Jefatura de Área **440**: a cargo del Director de la Escuela de Artillería, con asiento en C. de Mayo y jurisdicción sobre el partido de **San Fernando**.

Jefatura de Área **450**: a cargo del Director de la Escuela de Infantería, con asiento en C. de Mayo y jurisdicción sobre el partido de **Vicente López**.

Jefatura de Área **460**: a cargo del Director de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con asiento en C. de Mayo y jurisdicción sobre el partido de **Pilar**.

<sup>2</sup>Reconstruido a partir de la Orden 405/76 y fuentes bibliográficas consultadas.